



# GACETA

**ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

**SECRETARÍA JURÍDICA**

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: [juridica@quindio.gov.co](mailto:juridica@quindio.gov.co)

GACETA No. 2091

Armenia, 09 de Octubre de 2013

Página No. 01

## **CONTENIDO**

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

669. Resolución 001492 del 02 de Octubre de 2013, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y CAMBIO DE UNA RAZÓN SOCIAL DE UNA ENTIDAD**”

..... ..1

**RESOLUCION 001492 DE 2013**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y CAMBIO DE UNA RAZÓN SOCIAL DE UNA ENTIDAD”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

**CONSIDERANDO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001492 DE 20 04 OCT 2013  
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y  
 CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE UNA ENTIDAD"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980.

## CONSIDERANDO

- Que de acuerdo al decreto 1529 de 1990, por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos, establece en su artículo 5. **"REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS. Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador."** De lo anterior se colige que es el Departamento (Gobernación del Quindío) la encargada de inscribir dignatarios de las Asociaciones ó corporaciones y fundaciones ó instituciones de utilidad común.
- Que la señora **MELVA CECILIA CADAVID**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.892.203 expedida en la ciudad de Armenia (Q), en calidad de miembro de la junta de administración, de la entidad denominada **"RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA O PASTORAL EN EL ESPÍRITU SANTO"**, y con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la **PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL** de la citada entidad.
- Que la peticionaria adjuntó Acta no. 131 del 26 de mayo de 2013, de la asamblea general, en la cual se aprueba el cambio de razón social de la entidad sin ánimo de lucro a **"CORPORACIÓN RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA"**, y en la cual aparece la elección de los miembros de la junta de administración.
- Que igualmente adjunto el acta no. 132 del 30 de mayo de 2013, del órgano de Administración, en la cual se designan los cargos del órgano

de administración; quedando de la siguiente manera: como coordinador el señor **TIRSO MUÑOZ CHÁVEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.634.330, como secretaria la señora **YAMILET BUCURÚ LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.954.842, como tesorera la señora **MABEL DEL RIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.551.377, como vocales las siguientes personas **SANDRA LILIAN HERRERA**, con cedula de ciudadanía No. 41.922.797, **LUIS CARLOS ARCINIEGAS**, con cedula de ciudadanía No. 7.541.542, **MELVA CECILIA CADAVID**, con cedula de ciudadanía No. 41.892.203, y la señora **CONSUELO CASTAÑO**, con cedula de ciudadanía No. 21.788.682.

- Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la señora **MELVA CECILIA CADAVID**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.892.203 expedida en la ciudad de Armenia (Q), en calidad de miembro de la junta de administración de la entidad denominada "**RENOVACION CARISMATICA CATOLICA O PASTORAL EN EL ESPIRITU SANTO**", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, es viable aprobar el cambio de razón social de la misma a "**CORPORACIÓN RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA**"; al igual que es procedente la inscripción de los dignatarios del órgano de Administración, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 1529 de 1990.

Que confrontados en éste Despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la elección se realizó conforme a derecho.

Que el período de los nuevos miembros del órgano de administración será de conformidad a lo establecido en los estatutos.

En virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como razón social de la entidad sin ánimo de lucro "**CORPORACION RENOVACIÓN CARISMATICA CATÓLICA**".

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como miembros del órgano de administración la entidad sin ánimo de lucro denominada "**CORPORACION RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA**", a los señores:

Coordinador el señor **TIRSO MUÑOZ CHÁVEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.634.330.

001492

04 OCT 2013

Hoja N° 2

Secretaria la señora **YAMILET BUCURÚ LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.954.842.

Tesorera la señora **MABEL DEL RIO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.551.377.

Vocales las personas:

**SANDRA LILIAN HERRERA**, con cedula de ciudadanía No. 41.922.797.

**LUIS CARLOS ARCINIEGAS**, con cedula de ciudadanía No. 7.541.542.

**MELVA CECILIA CADAVID**, con cedula de ciudadanía No. 41.892.203.

**CONSUELO CASTAÑO**, con cedula de ciudadanía No. 21.788.682.

**ARTÍCULO TERCERO:** Protocolícese en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, la elección de los miembros del órgano de administración de la entidad sin ánimo de lucro denominada "**CORPORACION RENOVACIÓN CARISMÁTICA CATÓLICA**", anteriormente reconocidos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5)-días siguientes a la notificación de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución se notificará al representante legal o los dignatarios de la entidad por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

04 OCT 2013

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los

**SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**

Gobernadora del Departamento del Quindío

**JOHN JAMES FERNANDEZ LÓPEZ**

Secretario Jurídico y de Contratación  
Departamento del Quindío